



C O P I A D E L
ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE PARTICIPACIONES
OTORGADA POR: JAVIER CABRERA FERNÁNDEZ, POR SUS
PROPIOS DERECHOS Y COMO MANDATARIO DE: INES LORENA
SIGUENZA ZÚÑIGA; A FAVOR DE: MIGUEL GUILLERMO
CABRERA FERNANDEZ.

CUANTIA: CIEN DOLARES NORTEAMERICANOS.

En la ciudad de El Tambo, cabecera de Cantón, en la provincia del Cañar, República del Ecuador, a Veinte y Ocho días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Cinco; Ante Mí Doctor: William Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero de este Cantón. Comparecen por una parte y en calidad de Cedente, el señor JAVIER ANTONIO CABRERA FERNÁNDEZ, quien comparece por sus propios derechos y a nombre y en representación, en calidad de Mandatario de su cónyuge, la señora: INES LORENA SIGUENZA ZÚÑIGA, con Poder Especial, Amplio y Suficiente, cual en derecho se requiere, y que se agregará al presente Instrumento Público en calidad de Documento Habilitante, para los fines legales pertinentes; y, por otra parte, y en calidad de Cesionario comparece el señor: MIGUEL GUILLERMO CABRERA FERNÁNDEZ. Los comparecientes son Ecuatorianos; mayores de edad; de estados civiles casados; de ocupaciones actividades privadas el cedente y empleado público el cesionario; domiciliados el cedente en el Cantón El Tambo, en tanto que el cesionario con domicilio en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, y de tránsito por esta ciudad de El Tambo; A quienes de conocerlos Doy Fe, bien inteligenciados de la naturaleza y resultados legales de la presente Escritura Pública a la cual proceden libre y voluntariamente, con plena capacidad civil necesaria para obligarse y contratar, exponen: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la Minuta que me presentan, la

que copiada literalmente dice: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte como cedente, el señor: JAVIER ANTONIO CABRERA FERNANDEZ, quien comparece en nombre propio y en nombre y representación de su cónyuge la señora: INES LORENA SIGUENZA ZUÑIGA mediante Poder Especial legalmente conferido el cual se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte en calidad de Cesionarios el señor: MIGUEL GUILLERMO CABRERA FERNANDEZ, casado. Se adjunta como documento habilitante la Acta de la Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía.- Los comparecientes declaran ser Ecuatorianos, mayores de edad, capaces para contratar ante la Ley, domiciliados en el Cantón El Tambo, Provincia del Cañar. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Uno: La compañía Complejo Turístico Cuna del Sol Huasisol Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y tres de Septiembre del año dos mil dos, ante el Notario Primero del Cantón El Tambo, Doctor William Antonio Encalada Flores, e inscrita en el Registro Mercantil y de Propiedad bajo el número doce en fecha treinta de Octubre del dos mil dos. Conjuntamente con la Resolución Aprobatoria de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Dos: La Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía celebrada con el carácter de Universal el día sábado diez de Diciembre del año dos mil cinco, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al socio Javier Antonio Cabrera Fernández, para que transfiera TRECE PARTICIPACIONES que las posee en esta compañía a favor del señor socio: MIGUEL GUILLERMO CABRERA FERENANDEZ. TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes



expuestos, el compareciente: JAVIER ANTONIO CABRERA FERNANDEZ, por los derechos que representa y como Mandatario de su conyuge, la señora: INES LORENA SIGUENZA ZUÑIGA, ceden en venta real y efectiva TRECE PARTICIPACIONES, que poseen en la Compañía, a favor del señor socio: MIGUEL GUILLERMO CABRERA FERNÁNDEZ, con todos los derechos inherentes a las mismas.

CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El señor: JAVIER ANTONIO CABRERA FERNÁNDEZ, por los derechos que representa y como Mandatario de su conyuge, la señora: INES LORENA SIGUENZA ZUÑIGA, ceden en venta TRECE PARTICIPACIONES que poseen en la compañía COMPLEJO TURÍSTICO CUNA DEL SOL HUASISOL COMPAÑÍA LIMITADA; y, así mismo las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo estipulado en este contrato.

QUINTA: PRECIO.- El precio pactado por las partes contratantes por las trece participaciones de la Compañía Complejo Turístico Cuna del Sol Huasisol Compañía Limitada es de Cien Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, de contado que los cedentes declaran recibirlos en efectivo y en moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que realizar reclamo alguno por este concepto en lo posterior.

SEXTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES: Para efectos de este contrato de cesión de participaciones, el cesionario adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía; como en la ley de compañías y demás regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declaran conocerlas y respetarlas.

SÉPTIMA: INSCRIPCIÓN Y MARGINACION.- El cesionario queda autorizado para inscribir en el libro de participaciones y facultado para obtener que la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la constitución; así como al margen de la matriz de la escritura de

constitución. OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña la acta de la Junta General Extraordinaria de la Compañía, en el que consta el consentimiento unánime del capital social de la compañía autorizando al socio Javier Antonio Cabrera Fernández transfiera trece participaciones que posee en la compañía, a favor de el cesionario, señor socio Miguel Guillermo Cabrera Fernández en este contrato. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. Muy Atentamente. f).- Javier Cabrera.- f) Ilegible. Miguel Guillermo Cabrera Fernández.- f) Doctor Henry Guanuche B.- ABOGADO.- Matrícula mil setecientos once.- Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí la presente Minuta en la que los señores comparecientes de una manera absolutamente libre y voluntaria la aprueban, se afirman y se ratifican en la totalidad de su contenido y la dejan elevada a la categoría de Escritura Pública y agregada al Protocolo de Documentos Habilitantes del Registro de Mayor Cuantía del año en curso del dos mil cinco y de esta manera surtan los efectos legales consiguientes. Se agregan como Documentos Habilitantes, los siguientes.- Primero: Las compulsas debidamente legalizadas y notariadas, en dos fojas útiles, del Testimonio Legal Auténtico de la Escritura Pública de Poder Especial, Amplio y Suficiente, cual en derecho se requiere, que otorgara la señora: Inés Lorena Siguenza Zúñiga a favor de su cónyuge el señor: Javier Antonio Cabrera Fernández, ante el señor Doctor: Florencio Morales Torres, Notario Público Décimo del Cantón Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, en fecha treinta de Noviembre del dos mil cuatro. Dos.- La acta número diez debidamente legalizada de la Compañía Complejo Turístico Cuna del Sol Huasisol, llevada a cabo el diez de Diciembre del dos mil cinco, a las diez horas, donde se autoriza al socio, señor: Javier Antonio Cabrera Fernández, transferir trece participaciones a



favor del señor: Miguel Guillermo Cabrera Fernández, y, que se agrega en una foja útil. LA CUANTIA, del presente Instrumento Público, se fija y considera en la suma de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Presente el señor Cesionario: Miguel Guillermo Cabrera Fernández, acepta la presente cesión y el contrato que la contiene como otorgado a su favor y de la sociedad conyugal que tiene formada con su esposa, la señora: Zaida Mercedes Encalada Ochoa. Los señores comparecientes me presentaron sus documentos personales de Ley. Leído íntegramente el presente Instrumento Público a los señores comparecientes por Mi El Notario, se afirman y ratifican la totalidad de su contenido y para constancia de todo lo expuesto y manifestado firman, y lo hacen absolutamente en unidad de acto conmigo El Notario, Doy Fe.

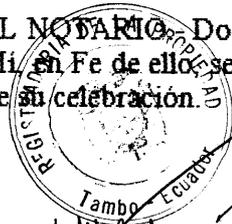
[Handwritten signature]

C.C. 030080945-6

[Handwritten signature]

C.C. 030043789-4

EL NOTARIO Doctor: William Antonio Encalada Flores. Se Otorgó Ante Mi, en Fe de ello, sello y firmo ESTA PRIMERA COPIA, en el mismo día de su celebración.



EL NOTARIO

DR. WILLIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PUBLICO
EL TAMBO - ECUADOR



Qualifico: Que el presente título de Cesión de Participación queda anotado al margen de la escritura de Constitución de la Compañía y que es la Ley No. 12 del 12 de mayo de 2002 del Registro Mercantil.

El Tambo, Diciembre 29/2009
[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

NOTARIO: Doctor: Wiliam Antonio Encalada Flores, Notario Público Primero del Cantón El Tambo. RAZON: Lo siento como tal, Doy Fe: Que, con esta fecha procedí a marginar la matriz correspondiente de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía: COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA LTDA, con la Cesión de Participaciones que hace el señor: Javier Antonio Cabrera Fernández, por sus propios derechos y como Mandatario de su cónyuge, la señora: Inés Lorena Sigüenza Zuñiga, con Poder Especial, Amplio y Suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor: Miguel Guillermo Cabrera Fernández, mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Primero del Cantón El Tambo, en fecha Veinte y Ocho de Diciembre del dos mil cinco. El Tambo, Tres de Enero del Dos Mil Seis.

EL NOTARIO

DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO INTERINO
CANTÓN EL TAMBO





NOTARI
UCLIMA
Cuenca-Ecuador

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL
OTORGADA POR: INES SIGUENZA ZURIGA
A FAVOR DE: JAIRO CABRERA FERNANDEZ

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Cuenca, Capital de la Provincia del Azuay, República del Ecuador, a TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante el Doctor Florencio Morales Torres, Notario Décimo de este Cantón, comparece la señora INES LORENA SIGUENZA ZURIGA, casada; ecuatoriana, mayor de edad, vecina de esta Ciudad, capaz ante la ley para contratar y obligarse a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura a la que procede libre y voluntariamente, expone: Que eleva al actual instrumento público el contenido de la minuta que me entrega y que copiada es del tenor literal siguiente: MINUTA.- SENDO NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, acordándose se sirva incorporar una de PODER ESPECIAL, sujeta a los siguientes términos: Comparece la señora INES LORENA SIGUENZA ZURIGA, casada, ecuatoriana, mayor de edad, vecina del lugar, hábil para obligarse y contratar y expone: Que confiere Poder Especial, pero amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere en

favor de su conyuge el señor JAVIER ANTONIO CABRERA FERNANDEZ, portador de la cédula de ciudadanía número cero tres cero cero ocho cero nueve cuatro cinco guión seis, para que en su nombre, representación de sus derechos y haciendo sus veces, proceda a dar en venta real y perpetua enajenación a favor de cualquier persona natural o jurídica los lotes de terreno signados con los números VEINTE Y SIETE; TREINTA Y CINCO; TREINTA Y SEIS; TREINTA Y SIETE; TREINTA Y OCHO; A-NUEVE; A-DIEZ; VEINTE Y CUATRO; TREINTA Y NUEVE; CUARENTA; CUARENTA Y UNO; CUARENTA Y DOS; CUARENTA Y TRES; CUARENTA Y CUATRO; CUARENTA Y CINCO; Y CUARENTA Y SEIS, de la lotización EL TAMBO REAL del CANTON EL TAMBO; PROVINCIA DEL CAJAR, adquiridos en la sociedad conyugal conformada con la mandante, mediante títulos legalmente autorizados e inscritos, facultandole además para que proceda a levantar los gravámenes sobre los lotes del TREINTA Y NUEVE AL CUARENTA Y SEIS y más lotes de la indicada lotización; así como también le faculta para que de en venta los derechos y participaciones que tiene la mandante en el Complejo Turístico CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LDA, en calidad de cónyuge del mandatario, firmando para ello toda clase de escrituras.



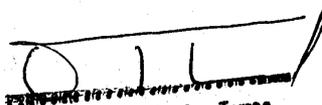
101. JMA
Cuentas Abogado

documentos hasta dejarlos totalmente definitivamente
concluido dichas finalidades; precio,
forma de pago y reciba los dineros, sin
restricción ni limitación de ninguna naturaleza
y sin que por falta de cláusula alguna en
especial que en este mandato no constare se le
pueda arguir de insuficiente. Le confiere las
facultades determinadas en el artículo cuarenta
y ocho del Código de Procedimiento Civil.- La
cuentía es indeterminada.- Usted, señor notario
agregará las demás cláusulas de estilo que
miren a la plena validez de la escritura
pública a celebrarse.- Atentamente.- Doctor
Patricio Tenesaca, Abogado con matrícula número
mil seiscientos cuarenta y cinco del Colegio de
Abogados del Azuay."- Hasta aquí transcrita la
minuta que la compareciente reconociéndola como
suya, la ratifica en todas sus partes y la deja
elevada a escritura pública para los fines
legales consiguientes. Me presenta su cédula de
ley.- Leído este instrumento, íntegramente,
a la otorgante, por mí el Notario, se ratifica
en su contenido y firma conmigo, todo en un
solo acto, de lo cual doy fe.- f.- Ines
Siguerza.- C.I.- 010222139-7.- El Notario F.
Morales T.-

Presente fui a su otorgamiento, en fe de ello confiero esta primera copia, que la firmo y sello en la Ciudad de Cuenca, en el mismo día de su celebración.-

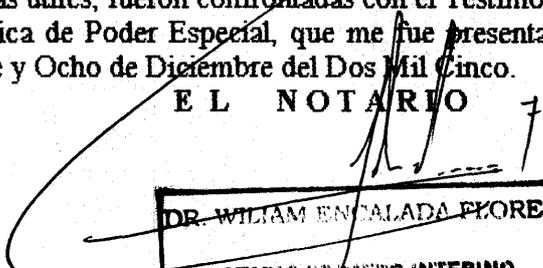


NOTA. ÚLTIMA
Cuenca-Ecuador


Dr. Fierengio Morales Torres
NOTARIO ÚNICO DEL CANTÓN CUENCA

EL NOTARIO: DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de las presentes compulsas, que en dos fojas útiles, fueron confrontadas con el Testimonio Legal Auténtico de la Escritura Pública de Poder Especial, que me fue presentado para su evidencia. El Tambo, Veinte y Ocho de Diciembre del Dos Mil Cinco.

EL NOTARIO 7


DR. WILIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PRIMERO INTERINO
CANTON EL TAMBO



ACTA N°



Nombre de la Compañía: Complejo Turístico Cuna de El Sol Huaqui
Compañía de Responsabilidad Limitada.

Domicilio de la Compañía: Cantón El Tambo, Provincia del Cañar.

Dirección del Local: Panamericana Norte, Sector Piedra Grande.

Fecha de Celebración de la Junta General: 10 de diciembre del 2005.

Hora de Inicio: 10h00

Las personas que intervienen en la presente Junta General como Presidente y Secretario son los señores José Rafael Cabrera Guartamber y Laura Susana Cabrera Fernández respectivamente.

El orden del día a tratarse es el siguiente:

- 1.- Constatación de Quórum de Ley.
- 2.- Conocimiento y aprobación del Acta Anterior
- 3.- Transferencia de Participaciones que posee en la compañía el socio Javier Antonio Cabrera Fernández.

PRIMERO - Se procede a constatar el quórum de Ley, estando presente el ciento por ciento del capital pagado de la compañía.

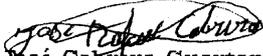
La convocatoria se la ha realizado en la forma que determina el artículo décimo quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía en concordancia con la Ley de Compañías en vigencia.

SEGUNDO - Se da lectura al acta anterior siendo la misma aprobada por unanimidad por todos los socios sin ningún cambio.

TERCERO - El señor socio Javier Antonio Cabrera Fernández, expone a la Junta General su voluntad de transferir las setenta y cinco participaciones que posee a su nombre en la compañía de las ochenta y ocho participaciones que actualmente posee y que representan el cien por ciento de sus participaciones, particular que pone en consideración del resto de socios para que hagan uso de su Derecho Preferente que señala la Ley de Compañías vigente, por lo que haciendo uso de este Derecho Preferente la señora socia Laura Susana Cabrera Fernández,

expone su voluntad de adquirir las sesenta y dos participaciones del socio Javier Antonio Cabrera Fernández y por su parte el socio Miguel Guillermo Cabrera Fernández expone su voluntad de adquirir trece participaciones del socio Javier Antonio Cabrera Fernández y al no haber ningún otro interesado, se faculta al socio Javier Antonio Cabrera Fernández transferir las sesenta y dos participaciones que posee en la compañía a la socia Laura Susana Cabrera Fernández y las trece participaciones al socio Miguel Guillermo Cabrera Fernández, obteniéndose de esta manera el consentimiento unánime del capital social de la compañía que determina la Ley de Compañías en vigencia.

Siendo las 11h30 horas se da por legalmente terminada la Junta General, firmando para constancia de aquello quienes actuaron en calidad de Presidente y Secretario.

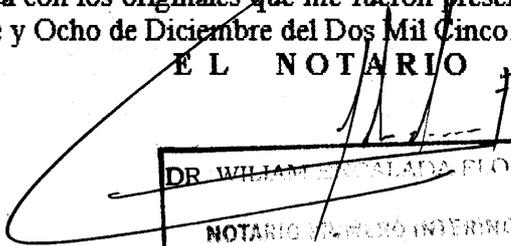

Sr. José Cabrera Guartamber
PRESIDENTE


Sr. Laura Cabrera Fernández
SECRETARIO

COMPLEJO TURISTICO
Cuna del Sol
"HUASISOL" Cía. Ltda.
El Tambo - Ecuador

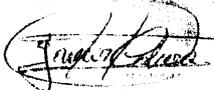
EL NOTARIO: DOCTOR: WILLIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los originales que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Ocho de Diciembre del Dos Mil Cinco.

EL NOTARIO


DR. WILLIAM ENCALADA FLORES
NOTARIO PÚBLICO INTERINO
CANTÓN EL TAMBO



CIUDADANIA 03008094E-6
 CABRERA FERNANDEZ JAVIER ANTONIO
 CANAR/CANAR/CANAR
 07 FEBRERO 1963
 001- 0023 00084 M
 CANAR/ CANAR
 CANAR 1963




ECUATORIANA***** V4344
 CASADO INES LORENA SIGUNZA ZUNIGA
 SECUNDARIA COMERCIANTE
 RAFAEL CABRERA
 ANGELITA FERNANDEZ
 CUENCA 24/02/2005
 24/02/2017
 REN 0344566
 Azu




REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION

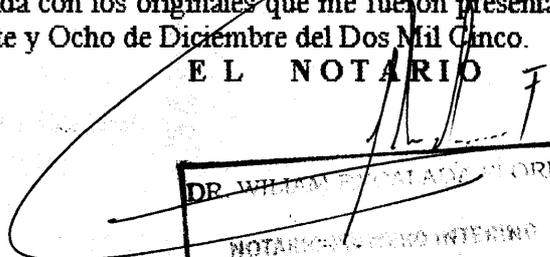
28-0002 NUMERO 03008094E
 CENILA
 CABRERA FERNANDEZ JAVIER ANTONIO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 EL TAMBO
 CANTON

CANAR
 PROVINCIA
 EL TAMBO
 PARROQUIA
 EL TAMBO
 ZONA



EL NOTARIO: DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario
 Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador,
 DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que
 fue confrontada con los originales que me fueron presentados para su evidencia. El
 Tambo, Veinte y Ocho de Diciembre del Dos Mil Cinco.

E L NOTARIO
 DR. WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO
 CANTON EL TAMBO

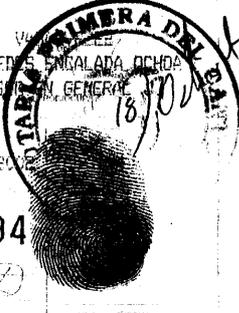



CIUDADANIA OSEOLA 3709-4
 CABRERA FERNANDEZ MIGUEL GUILLERMO
 CANTON EL TAMBO DEL TAMBO
 DE CAÑAR 1954
 CARRERA OMBE OMBE M
 CARRERA OMBE
 OMBE



Miguel Cabrera

ECUADOR ECUADOR
 CASADO ZAIDA MERCED ENCALADA OCHOA
 SECUNDARIA PROFESOR GENERAL
 JOSE CABRERA
 ANGELITA FERNANDEZ
 CUENCA 28/11/2014
 REN 0092394
 Azy



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

6-0009 NUMERO 0300437894
 CABRERA FERNANDEZ MIGUEL GUILLERMO
 APELLIDOS Y NOMBRES
 CUENCA
 CANTON



EL NOTARIO: DOCTOR: WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES, Notario Público Primero del Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, República del Ecuador, DOY FE: De la exactitud, corrección y conformidad de la presente fotocopia, que fue confrontada con los originales que me fueron presentados para su evidencia. El Tambo, Veinte y Ocho de Diciembre del Dos Mil Cinco.

EL NOTARIO

DE WILIAM ANTONIO ENCALADA FLORES
 NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON EL TAMBO
 PROVINCIA DEL CAÑAR



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 40-DJ-06
Cuenca, 16 de Enero de 2006

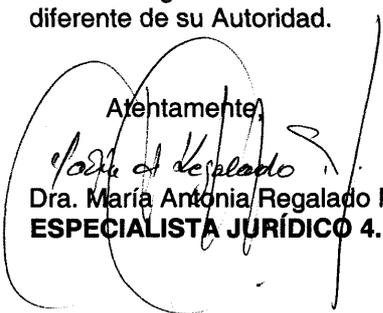
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.-

De mi consideración :

Se me ha sumillado para la revisión y análisis jurídico pertinente, una escritura pública otorgada en la Notaría Primera del cantón El Tambo, el 28 de Diciembre de 2005, la que contiene una transferencia de participaciones en la Compañía “ **COMPLEJO TURÍSTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CÍA. LTDA.** “, de parte del socio JAVIER ANTONIO CABRERA FERNÁNDEZ a favor de MIGUEL GUILLERMO CABRERA FERNANDEZ, respecto de la cual emito el siguiente informe :

Una vez efectuada la revisión pertinente, el referido instrumento público cuenta con los requerimientos legales, por lo que considero puede remitírsele a nuestro Registro de Sociedades para el ingreso correspondiente, salvo criterio diferente de su Autoridad.

Atentamente,



Dra. María Antonia Regalado P.,
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.

32.666

Ex. 16/40

167

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CUENCA

13 ENE 2006

Señor Doctor
Eduardo Maldonado
INTENDENTE DE COMPAÑIAS CUENCA
Su despacho.

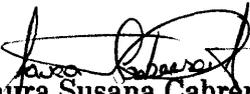


De nuestras consideraciones.-

Por medio de la presente reciba usted un cordial y atento saludo de parte de quienes conformamos la COMPAÑIA COMPLEJO TURISTICO CUNA DEL SOL HUASISOL CIA. LTDA., domiciliada en el Cantón El Tambo, Provincia del Cañar, a la vez que comedidamente solicito se sirva disponer a quien corresponda se registren en la institución que usted acertadamente preside la transferencia de Participaciones del Señor Javier Antonio Cabrera Fernández hacia el Señor Miguel Guillermo Cabrera Fernández, para lo cual adjunto la respectiva Escritura Pública de Cesión de Participaciones.

Por la favorable atención que su autoridad sabrá dar a la presente le anticipo mis sinceros agradecimientos.

Muy Atentamente,


Sra. Laura Susana Cabrera Fernández.
GERENTE

233-060. Sr. Henri Guzmán -